
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES

RESOLUCION N°	
55	/026

26 de mayo de 2026

VISTO: la contratación al amparo de la causal de compra directa por excepción N° 35/2026 prevista en el numeral 3, literal d) del artículo 33 del TOCAF.

RESULTANDO: **I)** que conforme indica el informe solicitante de fecha 23 de abril de 2026, queda manifiesta la necesidad de contratar la licencia del Software MATLAB;

II) que, a efectos de cubrir esa necesidad, se solicitó la cotización del proveedor COMPUTATIONAL ENTERPRISE SIMULATIONS CHILE SPA;

CONSIDERANDO: **I)** que la referida propuesta fue evaluada desde el punto de vista técnico y económico;

II) que se sugiere adjudicar la compra, por ser único proveedor autorizado para ese licenciamiento, dado que es el desarrollador de la herramienta y propietario de su código fuente. Al ser un sistema de código cerrado, no es posible gestionar estos servicios con un tercero;

III) que, asimismo, recayó informe jurídico de fecha 22 de mayo de 2026, que considera que la adquisición pretendida encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el numeral 3, literal d) del artículo 33 del TOCAF;

IV) que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados, autorizando la contratación a COMPUTATIONAL ENTERPRISE SIMULATIONS CHILE SPA, por la suma total de USD 11.975 (dólares americanos once mil novecientos setenta y cinco), IVA EXCENTO;

V) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 136/020 de 17 de marzo de 2020, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

- en ejercicio de atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1º. Adjudicar la Compra Directa al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 3, literal d) del artículo 33 del TOCAF al proveedor **COMPUTATIONAL ENTERPRISE SIMULATIONS CHILE SPA.**

2º. Autorizar con los fines indicados, la erogación del monto total de **USD 11.975 (dólares americanos once mil novecientos setenta y cinco), IVA EXCENTO**, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3º. Notificar al proveedor, dar pase al Área de Compras a sus efectos.